# Municipalidad de Caaguazú

*Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina*

*"Ahora todos por Caaguazú"*

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393


## Contrato N° 01/2015
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "COBERTURA DE SEGUROS"
## ID N° 287500

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MARISCAL LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699371, Intendente Municipal y el Abogado Fabio César Catalino Cáceres Leiva, con Cédula de Identidad N° 221207, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., con RUC 80031893-5, domiciliada en Mcal. López N° 3794, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Lic. Carlos A. Prette M., con Cédula de Identidad N° 394750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COBERTURA DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

COBERTURA DE SEGUROS.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 0 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 5 | 22.450.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287500.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 "COBERTURA DE SEGUROS", convocado por la *[MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ]*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1535/2015 de fecha 19 de mayo de 2015.----------

Lic. Carlos A. Prette M.
*Director Gerente*
*Aseguradora del Sur S.A.*

# Municipalidad de Caaguazú

*Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina*

*"Ahora todos por Caaguazú"*

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393


**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LISTA DE PRECIOS**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE) |
| 1 | 84131501-002 | Seguro Edificio Terminal Municipal | Unidad | SERVICIO | 1 | 150.000 | 150.000 |
| 2 | 84131501-002 | Seguro Edificio Sede Municipal | Unidad | SERVICIO | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 3 | 84131501-002 | Seguro Edificio Sede Mercado Municipal | Unidad | SERVICIO | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 4 | 84131501-001 | Seguro de Robo y Asalto en Edificio Municipal | Unidad | SERVICIO | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 5 | 84131501-005 | Seguro de Robo en Caja fuerte, ventanilla y tránsito | Unidad | SERVICIO | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 6 | 84131503-001 | Camión Mercedes Benz 1418 Año: 1995 | Unidad | SERVICIO | 1 | 2.400.000 | 2.400.000 |
| 7 | 84131503-001 | Camión Mercedes Benz 1313 Año: 1995 | Unidad | SERVICIO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 8 | 84131503-001 | Ómnibus Volvo B58 Año: 1998 | Unidad | SERVICIO | 1 | 5.500.000 | 5.500.000 |
| 9 | 84131503-001 | Pala Cargadora Caterpillar 938F | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 10 | 84131603-002 | Pasajeros del Ómnibus Municipal | Unidad | SERVICIO | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 11 | 84131503-001 | Motoniveladora 140K Año: 2011 | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 12 | 84131503-001 | Motoniveladora 120G | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 13 | 84131503-001 | Camionota Nissan Frontier Año: 2011 | Unidad | SERVICIO | 1 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 14 | 84131503-001 | Camión Mercedes Benz 1523 Año: 2005 | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTERVENCION

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 84131503 -001 | Camión Mercedes Benz 1523 Año: 2005 | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 16 | 84131503 -001 | Camión Mercedes Benz 1523 Año: 2005 | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 17 | 84131503 -001 | Tractor MassoyFerguson | Unidad | SERVICIO | 1 | 700.000 | 700.000 |
| | | | TOTAL | | | | 22.450.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la FIRMA hasta DOCE MESES.-----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay al día 27 del mes de mayo y año 2015.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

*ABOG. FABIO CÉSAR CÁCERES LEIVA*
*Secretario General*

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

*DON ALEJO RÍOS MEDINA*
*Intendente Municipal*

SEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

*ASEGURADORA DEL SUR S.A.*
*Lic. Carlos A. Protto M.*
*Director Gerente*